



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 06 de abril 2022

#### VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0152-2021-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 24/12/2021; OFICIO N° 072-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E) DE FECHA 30/03/2022; OFICIO N° 239-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 04/04/2022.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 24 de diciembre 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 082-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Instituto Superior Pedagógico Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2478736, la misma que asciende a una inversión total de S/. 219,046.98 (Doscientos Diecinueve Mil Cuarenta y Seis Con 98/100 Soles), según cuadro detalle ítem.2), estipulado en la misma resolución.

Que, mediante Oficio N° 072-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e) de fecha 30 de marzo 2022, el responsable de la Supervisión y Liquidaciones, advierte error material en su Oficio N° 081-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), primigenio, el cual sirvió de sustento técnico para la emisión de la resolución ates detallada, tanto en la parte considerativa y resolutive, al haberse estipulado que el Monto Actualizado del Contrato (con IGV) es de S/. 219.046.98, siendo lo correcto: Monto Actualizado del Contrato (con IGV) S/. 219.356.91, **error incurrido por el área técnica** y advertido por la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, mediante Oficio N° 239-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 04 de abril del 2022, solicitado su corrección mediante acto resolutive.

Que, de la resolución en mención, se advierte un error aritmético, tanto en la parte considerativa y resolutive, al consignar en el ítem 2) del cuadro resumen referente al Monto Actualizado del Contrato (con IGV) la suma de S/219.046.98 soles, siendo lo correcto en atención al sustento técnico el Monto Actualizado del Contrato (con IGV) la suma de S/219.356.91 soles, el cual deriva de la sumatoria de todos los gastos que han ocasionado la ejecución de obra, lo cual no varía para determinar el saldo a favor de la contratista, por lo que en aplicación del **Artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General**, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resulta viable la rectificación invocada, toda vez que al área técnica a sustentado el error aritmético, el mismo que al ser rectificado no altera la decisión contenida en la resolución primigenia, respecto a la aprobación de la liquidación de obra y al saldo pendiente de pago a favor de la Contratista, con ello dando por subsanado el error aritmético que genera confusión.

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar la rectificación de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 24 de diciembre 2021, específicamente en el artículo primero y cuadro resumen, en mérito al sustento técnico y jurídico descrito en los considerandos que antecede.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR, el error aritmético contenido en la parte considerativa y resolutive, específicamente en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 24 de diciembre 2021, que:

DICE: **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 082-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: “Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Instituto Superior Pedagógico Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2478736, la misma que asciende a una inversión total de S/. 219,046.98 (Doscientos Diecinueve Mil Cuarenta y Seis Con 98/100 Soles), según cuadro detalle:

01	Monto del contrato	S/. 193,482.54
02	Monto actualizado del contrato	S/. 219,046.98
03	Saldo a pagar por la entidad al contratista (con IGV)	S/. 25,874.37
	> Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	
	> Interés por Pago Atrasado de Valorización N° 03 (con IGV)	S/.25.564.42
	> Interés por Pago Atrasado de Valorización N° 04 (con IGV)	S/. 226.20
		S/.83.75

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 082-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: “Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Instituto Superior Pedagógico Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2478736, la misma que asciende a una inversión total de S/. 219,356.91 (Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 91/100 Soles), según cuadro detalle:

01	Monto del contrato	S/. 193,482.54
02	Monto actualizado del contrato	S/. 219,356.91
03	Saldo a pagar por la entidad al contratista (con IGV)	S/. 25,874.37
	> Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	
	> Interés por Pago Atrasado de Valorización N° 03 (con IGV)	S/.25.564.42
	> Interés por Pago Atrasado de Valorización N° 04 (con IGV)	S/. 226.20
		S/.83.75

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 24 de diciembre 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL